

ADJUDICA LICITACION PÚBLICA SEGUROS DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHICULOS MUNICIPALES.

DECRETO EX. N° **237**
MELIPILLA, **21 ENE. 2015**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- a) El Decreto N° 109, de fecha 18 de diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto para el año 2015;
- b) El Decreto Ex. N° 3054, de fecha 16 de diciembre de 2014, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Bases Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
- c) El Decreto Ex. N°3161, de fecha 23 de diciembre de 2014, que Modifica Decreto Ex. N°3054, de fecha 16 de diciembre de 2014;
- d) La Apertura Licitación Seguros de Bienes Muebles, Inmuebles y Vehículos Municipales, de fecha 30 de diciembre de 2014;
- e) El Informe Adjudicación Licitación Pública "Seguros de Bienes Muebles, Inmuebles y Vehículos Municipales", de fecha 06 de enero de 2015;
- f) El Memorándum N° 15, de fecha 7 de enero de 2015, del Director de SECPLA;
- g) El Acuerdo N°0610, de fecha 14 de enero de 2015, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "Seguros de Bienes Muebles, Inmuebles y Vehículos Municipales", ID N°2673-50-LE14, al oferente Mapfre Compañía de Seguros Generales de Chile S.A., RUT N°96.508.210-7, representada por don Rodrigo Campero Peters, cédula nacional de identidad N° 7.744.010-0, Ingeniero Comercial, ambos domiciliados en Isidora Goyenechea N°3520, piso 19, Las Cóndes, Santiago, por 1.135,95 UF, impuesto incluido. El plazo contrato es de 12 meses a contar de la firma del contrato y podrá ser renovado por el mismo periodo.

2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo

Contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 215-22-10-002 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por la Directora de Administración y Finanzas o quien la subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/ABS/RPZ/MWS/dom.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Abastecimiento
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

CONTRATO

**“SEGUROS DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHICULOS
MUNICIPALES”**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintidós de Enero de dos mil quince, ante mí, **RENE BENAVENTE CASH**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, Séptimo piso, de esta ciudad, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla, y de paso en esta; y por la otra don **MARIO RODRIGO CAMPERO PETERS**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil diez guión cero, en representación de la empresa **MAPFRE COMPAÑÍA DE**

SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A., empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario número noventa y seis millones quinientos ocho mil doscientos diez guión siete, ambos domiciliados en Isidora Goyenechea número tres mil quinientos veinte, piso diecinueve, Comuna de Las Condes, Santiago, en adelante, “la contratada” o “la empresa” o “el adjudicatario”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Teniendo presente: a) El Decreto número ciento nueve, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, que Aprueba el Presupuesto para el año dos mil quince; b) El Decreto Exento número tres mil cincuenta y cuatro, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil catorce, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Bases Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica; c) El Decreto Exento número tres mil ciento sesenta y uno, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil catorce, que Modifica Decreto Exento número tres mil cincuenta y cuatro, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil catorce; d) La Apertura Licitación Seguros de Bienes Muebles, Inmuebles y Vehículos Municipales, de fecha treinta de diciembre de dos mil catorce; e) El Informe Adjudicación Licitación Pública “Seguros de Bienes Muebles, Inmuebles y Vehículos Municipales”, de fecha seis de enero de dos mil quince; f) El Memorándum número quince, de fecha siete de enero de dos mil quince, del Director de SECPLA; g) El Acuerdo número cero seiscientos diez, de fecha catorce de enero de dos mil quince, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal; h) El Decreto Exento número doscientos treinta y siete de fecha veintiuno de enero de dos mil quince, que Adjudica Licitación Pública Seguros de Bienes Muebles, Inmuebles y Vehículos Municipales; e i) Las facultades conferidas por la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. **SEGUNDO:**

Mediante decreto exento número doscientos treinta y siete de fecha veintiuno de enero del año dos mil quince, emitido por la Ilustre Municipalidad de Melipilla se adjudicó licitación pública **“SEGUROS DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHICULOS MUNICIPALES”**, a la empresa **MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.**, representada legalmente por don **MARIO RODRIGO CAMPERO PETERS**. **TERCERO:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, representada por su alcalde, don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, conforme a las facultades establecidas en la Ley 18.695 y la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo reglamento, contrata a **MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.**, para que preste el servicio indicado en la Licitación Pública **“SEGUROS DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHICULOS MUNICIPALES”**, según lo disponen detalladamente las bases de licitación. **CUARTO:** El plazo de este contrato será de doce meses contados desde la firma del presente contrato y podrá ser renovado por el mismo periodo, de acuerdo a lo indicado en las Bases de la presente licitación. **QUINTO:** El precio del presente contrato, asciende al monto de mil ciento treinta y cinco coma noventa y cinco Unidades de Fomento. La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem doscientos quince guión veintidós guión diez guión cero cero dos (215-22-10-002), del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas o quien la subrogue. **SEXTO:** El Municipio pagará la adjudicación en pesos chilenos, en pagos mensuales, contra emisión y entrega de las pólizas y facturas correspondientes de acuerdo a la oferta del adjudicatario, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo catorce punto diez de las Bases Administrativas Normas Especiales de la Licitación. **SEPTIMO:** La

contratada entregará, garantizando el fiel cumplimiento del contrato, una Boleta Bancaria o Vale Vista de Garantía, documento que no podrá incluir cláusulas de arbitraje, expresada en pesos por un monto equivalente al cinco por ciento del Monto Ofertado, a favor de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, que permanecerá en custodia en la Tesorería Municipal, hasta su entrega, con una vigencia del plazo del contrato, más noventa días. **OCTAVO:** Para los efectos de esta convención se considerarán como causales de incumplimiento del contrato, las contenidas en las bases de licitación. **NOVENO:** La oferta y/o presupuesto de la contratada, las bases administrativas normas generales, bases administrativas normas especiales, bases técnicas, anexos y normativa vigente de derecho público chileno para todos los efectos legales se entienden formar parte integrante del presente contrato. **DECIMO:** En caso de incumplimiento por parte de la contratada de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá aplicar las multas contenidas en las bases administrativas normas especiales de la licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dichas bases. **DECIMO PRIMERO:** La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en las bases administrativas de la licitación. **DECIMO SEGUNDO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de esta escritura pública serán de cargo de la parte contratada. **DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO CUARTO:** La personería de don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce; y la personería de don **MARIO RODRIGO CAMPERO PETERS** para representar a **MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES**

DE CHILE S.A. consta en Acta de Sesión de Directorio número doscientos setenta y ocho de fecha dos de Enero de dos mil doce, reducida a escritura pública con fecha dos de Enero de dos mil doce ante don Rene Benavente Cash, Notario Público de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, y en Certificado Registro de Comercio de Santiago de fecha veintitrés de diciembre de dos mil catorce, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza. La presente se extiende en base a la minuta redactada por el asesor jurídico, don Alejandro Nilo Gallardo. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes junto al Notario que autoriza. Se da copia. DOY FE.

JPZ/ang.




MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS


C.I. 11.536.580-0


MARIO RODRIGO CAMPERO PETERS p.p.

C.I. 7.744. 010-0

MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.
N° 96.508.210-7

RUT

Autorizo la firma del anverso de don Mario Rodrigo Campero Peters, C.I.: 7.744.010-0, en representación de MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A. Santiago, a 27 de Enero de 2015. DOY FE.



Autorizo la firma del anverso de don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, C.I.: 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Melipilla. Santiago, 06 de Febrero de 2015. DOY FE.



APRUEBA CONTRATO SEGUROS DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHICULOS MUNICIPALES.

DECRETO EX. N° 825

MELIPILLA, **05 MAR. 2015**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- a) El Contrato "Seguros de Bienes Muebles, Inmuebles y Vehículos Municipales", suscrito con fecha 22 de enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Mapfre Compañía de Seguros Generales de Chile S.A.;
- b) El Memorándum Interno N°055/15, de fecha 02 de marzo de 2015, del Director de Asesoría Jurídica;
- TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato "**Seguros de Bienes Muebles, Inmuebles y Vehículos Municipales**", suscrito con fecha 22 de enero de 2015, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y don Mario Rodrigo Campero Peters, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 7.744.010-0, en representación de la Empresa **Mapfre Compañía de Seguros Generales de Chile S.A.**, empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 96.508.210-7, ambos domiciliados en Isidora Goyenechea N° 3520, Piso N° 19, Comuna de Las Condes, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CGA/ABS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica ✓
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/